



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 088

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 10 JUL.2020.

VISTOS:

El Expediente Nº USPNNNA20200001403, el MEMORANDO Nº 1762-2020-INABIF/USPNNNA de fecha 02 de julio de 2020, de la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, la solicitud presentada por el servidor CAS **Sr. ALDO JACKSON MURAYARI LAICHE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDO Nº 1762-2020-INABIF/USPNNNA de fecha 02 de julio la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes informa que el servidor CAS **Sr. ALDO JACKSON MURAYARI LAICHE**, personal del servicio de Vigilancia y Seguridad, ha comunicado el nacimiento de su menor hija el día el 15 de junio de 2020; solicitando licencia por paternidad desde el 17 al 27 de junio de 2020; presentando copia del certificado de nacido vivo del Hospital III Iquitos, documento nacional de identidad;

Que, mediante la Ley Nº 29409 se concedió el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, y su modificatoria a través de la Ley Nº 0807, se establece una licencia remunerada por paternidad en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un total de diez (10) días calendario consecutivos que se computara desde la fecha que el trabajador indique entre el nacimiento del nuevo/a hijo/a o a la fecha que su madre o el menor sean dados de alta por el medico correspondiente;

Que en virtud del literal g) del artículo 5 de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 080 de fecha 29 de junio de 2020, corresponde a esta Sub Unidad de Potencial Humano, dictar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley Nº 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "*Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 088

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 10 JUL.2020.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que de conformidad con lo establecido y estando al tiempo transcurrido y habiendo el indicado servidor, presentado su solicitud con fecha de 17 de junio del 2020 debe darse por autorizada la licencia con eficacia anticipada;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial Nº 351, del 29 de octubre del 2001, y la Resolución Ministerial Nº 026-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada, diez (10) días de Licencia con goce de Remuneraciones por paternidad al servidor CAS Sr. **ALDO JACKSON MURAYARI LAICHE**, personal del servicio de Vigilancia y Seguridad del CAR **“CAR Padre Ángel Rodríguez”** de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes del INABIF, del 17 al 26 de junio de 2020 conforme a la normativa descrita en la presente.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUANA LOURDES BERNAL ALVA
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano